complementarias a fin de garantizar el cumplimiento de la

Registrese, comuniquese y publiquese.

GLEN F. HALZE HODGSON **Director General** Dirección de Sanidad Animal Servicio Nacional de Sanidad Agraria

903088-1

Establecen requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de arroz grano pilado de origen y procedencia Paraguay

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0008-2013-AG-SENASA-DSV

08 de Febrero de 2013

VISTOS:

El Informe Nº 17/2012-AG-SENASA-DSV/SARVF del 23 de abril de 2012, y la Carta Nº 0024-2013-AG-SENASA-DSV del 17 de enero del 2013, las cuales al identificar y evaluar los potenciales riesgos de ingreso de plagas reglamentadas al país, propone el establecimiento de requisitos fitosanitarios para la importación de granos de arroz pilado (Oryza sativa) de origen y procedencia Paraguay, v:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo Nº 1059 - Ley General de Sanidad Agraria, el ingreso al país como importación, tránsito internacional o cualquier otro régimen aduanero, de plantas y productos vegetales, animales y productos de origen animal, insumos agrarios, organismos benéficos, materiales de empaque, embalaje y acondicionamiento, cualquier otro material capaz de introducir o propagar plagas y enfermedades, así como los medios utilizados para transportarlos, se sujetarán a las disposiciones que establezca, en el ámbito de su competencia, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria;

Que, el artículo 12º del Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, aprobado mediante Decreto Supremo de Sanidad Agrana, aprobado mediante Decreto Supremo
N° 018-2008-AG, establece que el Servicio Nacional de
Sanidad Agraria - SENASA publicará los requisitos fito y
zoosanitarios en el Diario Oficial El Peruano y se notificarán
a la Organización Mundial de Comercio;
Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 032-2003AG - Reglamento de Cuarentena Vegetal, establece que

los requisitos fitosanitarios necesarios que se debe cumplir para la importación al país de plantas, productos vegetales

y otros artículos reglamentados, serán aprobados mediante Resolución del Órgano de Línea Competente;
Que, ante el interés de la empresa paraguaya Agrozafra S.A. en exportar granos de arroz pilado (Oryza sativa) a nuestro país, la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA, inició el respectivo estudio con la finalidad de establecer los requisitos fitosanitarios para la importación del mencionado producto;

Que, como resultado de dicho estudio la Subdirección de Cuarentena Vegetal, ha establecido los requisitos fitosanitarios necesarios para garantizar un nivel adecuado de protección al país, minimizando los riesgos en el ingreso de plagas cuarentenarias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1059, el Decreto Supremo Nº 018-2008-AG, el Decreto Supremo Nº 032-2003-AG, el Decreto Supremo Nº 008-2005-AG, la Resolución Directoral Nº 002-2012-AG-SENASA-DSV y con el visado de la Subdirección de Cuarentena Vegetal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Establecer los requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de arroz grano pilado (Oryza sativa) origen y procedencia Paraguay, de la siguiente manera:

1. Que el envío cuente con el Permiso Fitosanitario de Importación emitido por el SENASA, obtenido por el importador o interesado, previo a la certificación y embarque en el país de origen o procedencia.

2. El envío deberá venir acompañado de un Certificado Fitosanitario oficial del país de origen, en el cual se consigne:

2.1 Tratamiento de fumigación pre embarque con:

Fosfamina (utilizar una de las siguientes dosis): 3~g/m3 / 72~horas~a~una~temperatura~de~21°~C~a~más; <math>3~g/m3/96~horas~a~una~temperatura~de~16~a~20~°C~o~3~g/m3/120horas a una temperatura de 10 a 15º C

3. Los envases serán nuevos y de primer uso.

4. El envío será transportado en contenedores precintados cuyos números se consignarán en el Certificado Fitosanitario del país de origen. 5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso al

Registrese, comuniquese y publiquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA Director General Dirección de Sanidad Vegetal Servicio Nacional de Sanidad Agraria

903089-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Amplían relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio **Exterior – VUCE**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 039-2013-MINCETUR/DM

Lima, 20 de febrero de 2013

Vistos, el Informe N° 09-2013-MINCETUR/VMCE/ DNC de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior y el Memorándum N° 104-2013-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de julio de 2010, se aprueba el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE, estableciéndose las reglas para su funcionamiento;

regias para su funcionamiento; Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria del Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, señala que entrará en funcionamiento, al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, de la lista de los procedimientos administrativos que deben tramitarse a través de la misma, la cual será aprobada mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, precisándose que por la misma vía se irán incorporando progresivamente a dicha lista los nuevos procedimientos

administrativos cuando corresponda; Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de julio de 2010, se aprobó la relación inicial de procedimientos administrativos que se tramitarán a través de la VUCE y mediante las Resoluciones Ministeriales Nos. 233 y 261-2010, 037-2011, 085, 234 y 252-2012-MINCETUR/DM se amplió y modificó la referida relación de procedimientos;

Que, de acuerdo a las Actas de Conformidad Nos. 2012-001-DGF, 2012-002-DGF y 2012-003-DGF de la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, las Actas de Conformidad Nos. 2012-001DGS, 2012-002-DGS y 2012-003-DGS de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y el Acta de Conformidad N° 2011-003-MTC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se han certificado los procedimientos administrativos que se tramitarán a través de la VUCE;

Que, corresponde incorporar a la lista publicada mediante Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/ DMy modificatorias, nuevos procedimientos administrativos cuya operación en la VUCE ha sido certificada mediante las Actas de Conformidad antes señaladas:

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR;

De acuerdo con los documentos del Vistos; y, Con la visación del Viceministro de Comercio Exterior;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, aprobada por Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM, y sus modificatorias, mediante la inclusión de ocho (08) procedimientos administrativos que se detallan en anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSE LUIS SILVA MARTINOT Ministro de Comercio Exterior y Turismo

Anexo de la Resolución Ministerial N° 039-2013-MINCETUR/DM que incorpora ocho (08) procedimientos administrativos al listado de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, aprobado por Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM

N°	Denominación del Procedimiento	Entidad Competente
89	Renovación de la inscripción en el Registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones.	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
90	Autorización de funcionamiento e inscripción en el Registro de Comerciantes y exportadores, centros de acopio, talleres o plantas de transformación primaria, depósitos y/o establecimientos comerciales de especímenes y productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y con transformación primaria (incluye autorización para adquisición de fibra de vicuña).	Ministerio de Agricultura (Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre)
91	Permiso de importación o re- exportación de flora y fauna silvestres.	Ministerio de Agricultura (Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre)
92	Permiso de exportación de productos de flora y fauna silvestre.	Ministerio de Agricultura (Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre)
93	Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) para actividades inherentes al sector salud.	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)

N°	Denominación del Procedimiento	Entidad Competente
94	Habilitación Sanitaria de Fábrica de Alimentos y Bebidas, Suplementos y Complementos Naturales con propiedades nutricionales y de servicio de alimentación de pasajeros en los medios de transporte, destinados al consumo humano.	(Dirección General
95	Validación Técnica Oficial del Plan HACCP.	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
96	Registro o Renovación para la fabricación, importación, comercialización y distribución de juguetes y/o útiles de escritorio.	

903330-1

Aprueban precios de venta y forma de pago correspondientes a diversas actividades de promoción, y la Política de Descuentos para la Comercialización de los Servicios comprendidos en la Carta de Servicios de PROMPERÚ

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 010-2013-PROMPERÚ/SG

Lima, 14 de febrero de 2013

Vistos, el Memorándum N° 018-2013-PROMPERÚ/ SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorándum N° 077-2013-PROMPERÚ/SG-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General Nº 082-2010-PROMPERÚ/SG, se aprobó la Carta de Servicios de PROMPERÚ, la misma que fue modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098, 123 y 136-2010-PROMPERÚ/SG, Nros. 002, 013, 028, 045, 063, 076, 092, 093, 096, 118 y 134-2011-PROMPERÚ/SG, y Nros. 002, 027, 059, 065, 078, 095, 115, 125, 130 y 149-2012-PROMPERÚ/SG;

Que, por Resolución de Secretaría General Nº 082-2010-PROMPERÚ/SG, se aprobó la Política de Descuentos para la Comercialización de los Servicios comprendidos en la Carta de Servicios de PROMPERÚ, la misma que fue modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098, 123, 136-2011-PROMPERÚ/SG, Nros. 002, 013, 028, 045, 096, 134-2011-PROMPERÚ/SG, Nros. 002, 059 y 115-2012-PROMPERÚ/SG.

Que, en el marco de las actividades de promoción de las exportaciones programadas, la Subdirección de Promoción Comercial, mediante Memorandos Nros. 004, 042 y 048-2013-PROMPERÚ-DPE/SPC, señala que tiene prevista la realización de las siguientes actividades de promoción: 1) Feria Internacional de Exportaciones – JCK Las Vegas 2013, 2) Misión Comercial de Exportadores - Misión Comercial a Quito 2013, 3) Misión Comercial de Exportadores - Misión Comercial IN-COSMETICS 2013, 4) Misión Comercial de Compradores - Perú Service Summit 2013; razón por la cual solicita la aprobación de los precios de venta correspondientes a dichas actividades, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina de Administración y Finanzas;

Administración y Finanzas; Que, mediante el Memorándum N° 012-2013-PROMPERÚ/DPE la Dirección de Promoción de las Exportaciones solicita la incorporación de descuentos específicos para las empresas beneficiarias del proyecto Biocomercio Andino (GEF-CAF/UNEP) para la participación en ferias internacionales, ruedas de negocio y misiones comerciales de exportaciones, en la Política de Descuentos para la Comercialización de los Servicios comprendidos en la Carta de Servicios de PROMPERÚ;

Que, el Decreto Supremo Nº 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros